hhC00h0039

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88 ha sido inscrito con el nº 0039 Hoja 4 Capítulo
Folio el presente
Zaragoza a 5 de 9 de 2010
El Encargado del Registro,

GOBIERNO de CANTABRIA

GOBIERNO DE ARAGON

PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL.

En Santander, a 18 de junio de 2010

GOBIERNO de CANTABRIA

GOBIERNO DE ARAGON

REUNIDOS

De una parte, la **Excma. Sra. Dña. Dolores Gorostiaga Saiz,** Vicepresidenta y Consejera de Empleo y Bienestar Social, nombrada por Decreto 10/2007, de 12 de julio (B.O.C. de 12 de julio), en uso de las facultades que le confiere el decreto 11/2007, de 12 de julio, por el que se delegan a la Vicepresidenta del Gobierno de Cantabria diversas atribuciones (B.O.C. de 16 de julio de 2007) y autorizada la celebración de este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de abril de 2010, adoptado de conformidad con lo establecido en el artículo 18.m) de la Ley 6/2002 de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De otra parte, el **Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, D. Alfredo Boné Pueyo,** facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha de 27 de abril de 2010.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, formalizan el presente Convenio de Colaboración, y

EXPONEN

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71.22.ª atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón en el ámbito de las competencias exclusivas, la potestad legislativa, la potestad reglamentaria, la función ejecutiva y el establecimiento de políticas propias, respetando lo dispuesto en los artículos 140 y 149.1 de la Constitución en materia de normas adicionales de la legislación básica sobre protección del medio ambiente y del paisaje.

Según el Decreto 281/2007, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente, le corresponde a este Departamento las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de desarrollo de acciones de educación ambiental, incluyendo la formación, la sensibilización y la participación ciudadana, como método para la solución de los conflictos ambientales.

Uno de los objetivos del Departamento de Medio Ambiente es el de impulsar y desarrollar planes en materia de educación ambiental, así como procurar la coordinación de la educación ambiental en el marco de la Comunidad Autónoma y coordinar y realizar campañas de divulgación en materia medioambiental.

Así, el 11 de marzo de 2003, se aprueba en Consejo de Gobierno la Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental, que pretende ser un plan de acción en materia de Educación Ambiental en Aragón.

Con fecha 11 de enero de 2005 el Gobierno de Aragón crea el Centro Internacional del Agua y el Medio Ambiente (C.I.A.M.A.), situándose su sede en La Alfranca (Pastriz) y albergando varios de sus edificios, entre otros los destinados al centro de Interpretación del Medio Natural de Aragón. Dentro de las finalidades del CIAMA están las de educación e información medioambiental, así como de servir como centro de visitantes de la Reserva Natural de los Galachos de La Alfranca de Pastriz, La Cartuja y El Burgo de Ebro. El proyecto de educación medioambiental del C.I.A.M.A. utiliza infraestructuras y equipamientos del centro como atracción de visitantes de Aragón y turistas externos a la Comunidad Autónoma.

Corresponde al Centro Internacional del Agua y el Medio Ambiente la realización de estudios e investigación en materia de agua y medio ambiente, la promoción de foros de debate e intercambio de conocimiento entre expertos de ámbito nacional e internacional mediante la elaboración de programas de formación y eventos internacionales, la programación de actividades de divulgación y documentación medioambiental y la recuperación y cría en cautividad de fauna silvestre.

Por otro lado, el Aula de Medio Ambiente Urbano, "La calle indiscreta" del Departamento de Medio Ambiente de Gobierno de Aragón es un espacio inaugurado el 30 de enero de 2007 y dedicado a los principales aspectos de la ecología urbana, como la contaminación acústica, el cambio climático, el consumo responsable , o la gestión de residuos, entre otros.

Se trata de un equipamiento pionero en España, dedicado a la información y sensibilización de las presiones urbanas y que pretende ayudar a reconocer, interpretar e imaginar escenarios sostenibles para el medio ambiente urbano.

Por otra parte, el artículo 26 del Estatuto de Autonomía de Cantabria establece que, en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establezca, corresponde a la Comunidad Autónoma de Cantabria el desarrollo legislativo y la ejecución de la protección del medio ambiente y de los ecosistemas.

En este marco y de acuerdo con las competencias establecidas en los Decretos 73/2005, de 30 de junio, 9/2007, de 12 de julio, y 100/2007, de 2 de agosto, la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria está impulsando numerosas medidas en el ámbito de la educación ambiental que son del interés del Gobierno de Aragón, de entre las que destacan el lanzamiento de los programas de educación

ambiental sobre agua y residuos y la aprobación definitiva en Consejo de Gobierno de la Estrategia de Educación Ambiental de Cantabria.

En el campo del desarrollo sostenible y la cohesión territorial, el Gobierno de Cantabria ha puesto en marcha la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria, que al constituir un ámbito común de trabajo puede ser objeto de los seminarios y encuentros técnicos que se produzcan entre ambos Gobiernos.

La Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua del Gobierno de Cantabria está dirigiendo la implantación de la Directiva Marco del Agua, para lo cual ha elaborado el Plan Integral de Ahorro de Agua para Cantabria y ha creado la Oficina de Participación Hidrológica, iniciativas ambas de total interés para la Comunidad Autónoma de Aragón. Asimismo se ha puesto en marcha, con una gran acogida ciudadana, una actuación de voluntariado denominada "Proyecto ríos".

El Centro de Investigación del Medio Ambiente (C.I.M.A.), organismo autónomo dependiente de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, entre otras actividades gestiona la red de centros de interpretación ambiental, entre los que se encuentran el centro de visitantes del río Ebro, en Fontibre, y el centro de visitantes del Embalse del Ebro, en Corconte, así como la Goleta "Cantabria Infinita", esta última gestionada asimismo por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, que son del interés del Gobierno de Aragón.

Ambas CC.AA pertenecen a la Cuenca del Ebro, espacio territorial que forma parte de la idiosincrasia paisajística y social de ambas regiones.

En el marco de la cooperación y asistencia activa entre Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es de interés de las dos Administraciones establecer unos acuerdos de colaboración mutua dirigidos a desarrollar y poner en marcha programas de cooperación en el ámbito de sus competencias.

En este mismo marco, los Departamentos de Medio Ambiente de ambas Administraciones manifiestan la voluntad de cooperar en Programas y actuaciones conjuntamente, considerando las competencias comunes en materia de Medio Ambiente.

Por lo anteriormente expuesto, el Gobierno de Aragón y Gobierno de Cantabria, suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

GOBIERNO de CANTABRIA

GOBIERNO DE ARAGON

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

Es objeto del presente Protocolo General, coordinar la colaboración mutua entre el Gobierno de Cantabria y el Gobierno de Aragón, en materia de educación y sensibilización ambiental.

SEGUNDA.-

El Centro Internacional del Agua y Medio Ambiente (C.I.A.M.A.) y el Aula de Medio Ambiente Urbano."La Calle Indiscreta" del Gobierno de Aragón, al amparo de este Acuerdo, pondrán sus instalaciones a disposición de eventuales actividades y eventos, así como la divulgación internacional de la cuenca del Ebro como conjunto natural.

TERCERA.-

El Instituto Aragonés del Agua (I.A.A.) y la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad del Gobierno de Aragón colaborarán en el concepto de Valle del Ebro como Espacio Natural Integrado y la elaboración de un Plan de Calidad de los Ríos

CUARTA.-

La Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón cuenta con Planes y Programas de Educación Ambiental que también resultan de interés de la Comunidad de Cantabria, por contar con objetivos compartidos y con el fin de optimizar los recursos obtenidos ya en estas iniciativas. Así se prevé realizar seminarios o encuentros sobre los siguientes temas:

- ☐ Estrategias de educación ambiental.
- ☐ Programa de educación ambiental frente al cambio climático "Actúa con energía".
- ☐ Programa "Aragón limpio", con el fin de promover la cooperación en acciones dirigidas a jóvenes y escolares sobre buenas prácticas ambientales, especialmente en campamentos y colonias.

☐ Encuentros de gestores y técnicos con el fin de cooperar en los modelos de participación y dinamización de planes y programas de gestión ambiental

QUINTA.-

Ambas Comunidades Autónomas fomentarán la adhesión de otras Comunidades Autónomas que quieran participar en el Programa "El Valle del Ebro. Espacio Natural".

SEXTA.-

El Centro de Investigación del Medio Ambiente (C.I.M.A.), organismo autónomo dependiente de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria que desarrolla, entre otras, funciones de control de la calidad ambiental, pone a disposición sus instalaciones para las actividades derivadas de este convenio. Esto puede contribuir en gran medida al control y monitorización ambiental de la cuenca del Ebro como espacio natural integrado. Por otra parte, el C.I.M.A. gestiona las actividades de ciertas instalaciones como los centros de interpretación ambiental, entre los que se encuentran el centro de visitantes del Río Ebro, en Fontibre, y el centro de visitantes del Embalse del Ebro, en Corconte, así como la Goleta "Cantabria Infinita", esta última gestionada asimismo por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, que son del interés del Gobierno de Aragón. Dichas instalaciones se ponen a disposición de esta iniciativa objeto de convenio pudiendo contribuir, especialmente los centros de visitantes, a un conocimiento más detallado del valle del Ebro.

SÉPTIMA.-

La Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria está impulsando numerosas medidas en el ámbito de la educación ambiental que son del interés del Gobierno de Aragón, de entre las que destacan el lanzamiento de los programas de educación ambiental sobre agua y residuos y la Estrategia de Educación Ambiental de Cantabria.

OCTAVA.-

En el campo del desarrollo sostenible y la cohesión territorial, el Gobierno de Cantabria ha puesto en marcha la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria que integra más del 97% de la población de la región y que, al constituir un ámbito común de

trabajo, puede ser objeto de los seminarios y encuentros técnicos que se produzcan entre ambos Gobiernos

NOVENA.-

La Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua del Gobierno de Cantabria está dirigiendo la implantación de la Directiva Marco del Agua, para lo cual se ha creado la Oficina de Participación Hidrológica y, además se ha elaborado el Plan Integral de Ahorro del Agua para Cantabria, iniciativas ambas de total interés para la Comunidad Autónoma de Aragón. Igualmente resulta de interés el desarrollo del programa de voluntariado "Proyecto ríos" puesto en marcha con notable éxito por la Consejería de Medio Ambiente de Cantabria.

DECIMA.-

Con carácter anual, a través de una Comisión de Seguimiento, se determinarán las actuaciones concretas a realizar, aunque la programación podrá ser también plurianual. La sede de las actuaciones se determinará por razón de la materia, determinándose, en todos los casos la localidad más adecuada para el desarrollo de los Programas entre ambas Comunidades Autónomas, previo acuerdo de las partes, y se establecerá para cada uno de los Programas detallados. En todo caso, se dinamizarán el intercambio de visitas de ciudadanos, especialmente los más jóvenes, entre ambas regiones a los citados espacios de educación ambiental.

DÉCIMOPRIMERA.-

1. En el plazo de treinta días a partir de la firma de este convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por dos miembros de cada una de las partes. Esta comisión estará formada por dos técnicos de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria y por otros dos técnicos del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón. Estos representantes serán designados por los titulares de las Direcciones Generales con competencia en materia de Calidad Ambiental y Cambio Climático.

2. Esta Comisión dictará sus propias normas internas de funcionamiento, debiendo reunirse cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso al menos, una vez al año, para aprobar el plan de trabajo, conocer y supervisar los resultados obtenidos.

3. La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

   - Aprobar el plan de actuaciones.
   - Concretar y temporalizar las actuaciones que desarrollarán el presente Protocolo General a través de los oportunos convenios ejecutivos de colaboración que se suscriban entre las partes
   - Preparar los acuerdos necesarios para nuevas propuestas de desarrollo del presente protocolo.
   - Vigilar y controlar el cumplimiento de los acuerdos que se establezcan entre las partes.
   - Realizar el seguimiento de las actividades realizadas.
   - Conocer y supervisar los resultados obtenidos en la ejecución de las actuaciones establecidas en este convenio.

DÉCIMOSEGUNDA.-

El presente Protocolo General entrará en vigor en el momento de su firma, y tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2010, quedando prorrogado automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes en el plazo de dos meses, anterior a su vencimiento.

DÉCIMOTERCERA.-

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en su ejecución corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en cuatro ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA

Fdo. Excma. Sra. Dña. Dolores Gorostiaga Saiz

POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE ZARAGOZA

Fdo. Excmo. Sr. D. Alfredo Boné Pueyo

GOBIERNO DE ARAGON

CG 27042010

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día **27 de abril de 2010**, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Dejar sin efecto el anterior Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se autorizaba la celebración del Protocolo general entre el Gobierno de Cantabria y el Gobierno de Aragón para cooperar e intercambiar experiencias en el ámbito de la gestión, educación y sensibilización ambiental, aprobado con fecha 24 de octubre de 2006. Segundo.- Aprobar el texto del protocolo general de colaboración con el Gobierno de Cantabria para el desarrollo de un programa de cooperación e intercambio de experiencias en el ámbito de la educación y sensibilización ambiental, que figura como Anexo, a suscribir con el Gobierno de Cantabria. Tercero.- Autorizar la celebración de dicho Protocolo, que no supone aportación económica con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Cuarto.- Facultar al Consejero de Medio Ambiente para la firma del Protocolo, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Quinto.- El citado Protocolo, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios. Sexto.- El presente Protocolo se publicará en el Boletín Oficial de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veintiocho de abril de dos mil diez.
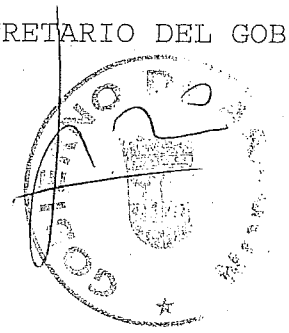
EL SECRETARIO DEL GOBIERNO